Asunción, 31 de agosto de 2020

INFORME AII Nº 002/2020

Ref: Ampliación de Plazo de Contrato Nº 01/2020.

Señora
María de los Ángeles Ortiz, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente.

Señora Gerente, el presente informe practicado por la Gerencia de Auditoría Interna de la Institución, hace referencia a la solicitud generada por la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, para una ampliación de Contrato Nº 01/2020 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" ID 372462, para lo cual detallamos los análisis realizados y nuestro parecer fundamentado en lo siguiente:

1. Antecedentes

- Resolución del Directorio Nº 86 del 05/12/2019 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" ID 372462 y se adjudica a la firma CONSORCIO BJC.

- Contrato Nº 01/2020 del 18/02/2020 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" ID 372462.

- Nota del Sr. Joel Céspedes Melgarejo, Representante Legal de la firma CONSORCIO BJC, de fecha 15/06/2020, por la cual presenta cotización para trabajos adicionales de la obra de referencia.

- Carta Interna de la Gerencia de Obras Portuarias de fecha 18/06/2020, por la cual el Arq. César Ferreira, Fiscal de Obras, informa al Gerente de Obras Portuarias de la cuantía y el porcentaje de trabajos adicionales a la obra de referencia por valor total de G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) correspondiente al 19,87% del Contrato original.

- Carta Interna de la Gerencia de Obras Portuarias de fecha 18/06/2020, por la cual el Ing. Guillermo Caballero, Gerente de Obras Portuarias, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas ampliación del Contrato Nº 01/2020 por valor total de G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) correspondiente al 19,87% del Contrato original, teniendo en cuenta que los trabajos adicionales se enmarca dentro del plan de reactivación de actividades comerciales con el Brasil.

- Carta Interna Nº 334/2020 del 07/08/2020, por la cual la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponibilidad presupuestaria por valor total de G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil).

- Por Providencia del 07/08/2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa la existencia de disponibilidad presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 4: Mantenimientos y Reparaciones de Varios Puertos – Rubro: 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones por valor total de G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil).

- Por Carta Interna Nº 363/2020 del 07/08/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite informe de disponibilidad presupuestaria.

- Por Carta Interna Nº 338/2020 del 10/08/2020, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita ampliación del Contrato Nº 01/2020 firmado con la empresa CONSORCIO BJC, por un total G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) correspondiente al 19,87% del Contrato original.

2. Disposiciones Legales

- Ley Nº 2051/03 – Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos – Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece: En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo podrá celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

- Decreto Nº 21909/2004 – Capitulo V – Convenios Modificatorios – Art. 85 "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de Auditoría Interna.

3. Opinión

Teniendo en cuenta las reglamentaciones expuestas en párrafos anteriores y en especial la **Carta Interna de la Gerencia de Obras**, que señala en su parte sustancial lo siguiente: *"... que los trabajos adicionales se enmarca dentro del plan de reactivación de actividades comerciales con el Brasil"*. Así también la **Carta Interna Nº 338/2020** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** establece en su apartado de consideraciones lo que sigue: ***"En cuanto al porcentaje de ampliación, la Ley Nº 2051/03 – Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos – Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece: En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución...".*** Considerando los argumentos esgrimidos por la Unidad que se encarga del proceso licitatorio y de la Gerencia, bajo cuya responsabilidad se encuentra la administración del contrato de obras, esta Auditoria Interna Institucional, recomienda seguir con los procesos administrativos, a fin de ampliar el Contrato Nº 01/2020 firmado con la empresa CONSORCIO BJC, por un total por un total G. 158.650.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) correspondiente al 19,87% del Contrato original, además, 24 (veinticuatro) días de ampliación, una vez fenecida el plazo de ejecución del Contrato original y su adenda.

Atentamente.

Lic. Gustavo M. Ferrando A.
Gerente de Auditoría Interna
A.N.N.P.